MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO 1869 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y NACIONAL RENT CAR LTDA.

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra, **NACIONAL RENT CAR LTDA**., identificada con Nit. 900.400.810-0, representada legalmente por **RICARDO GARRIDO CANTOR** identificado con C.C. 80.424.984, en lo sucesivo denominado EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 1 al Contrato No. 1869 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-068-2023, el día 15 de agosto de 2023 se suscribió el Contrato No. 1869 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y NACIONAL RENT CAR LTDA, el cual tiene por objeto: *"Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo. Grupo 2".* Al cual se dio inicio el día 24 de agosto de 2023.

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 30 de noviembre de 2023, y/o hasta el agotamiento de los recursos.

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma a **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.816.217.540,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

4) Que a la fecha, no se han realizado modificaciones al contrato.

5) Que mediante memorando MEM23-00057593 de fecha 28 de noviembre de 2023, y memorando de alcance No. MEM23-00058235 del 30 de noviembre de 2023, emitidos por el supervisor del contrato No. 1869 de 2023, solicitó la modificación de este, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, hasta el **TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.**

6) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

7) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

8) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato No. **1869** de 2023, en el sentido de prorrogar su plazo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre 2023, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el* ***treinta y uno (31) de diciembre de 2023*** *y/o hasta el agotamiento de los recursos.*

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar los términos de la garantía constituida de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y que no fueron modificadas por el presente instrumento o aquellos que lo precedieron continúan vigentes.

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Alejandra Burgos Montilla	29/11/2023
Revisó	Paola Trujillo	29/11/2023
Revisó	Carlos Fajardo Barajas	29/11/2023
Revisó	Adalberto Franco.	29/11/2023
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	29/11/2023
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	29/11/2023

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*